

The logo for eLeVe, featuring the text 'eLeVe' in a stylized, white, italicized font with a slight shadow effect, set against a solid blue rectangular background.

IVA. Responsable inscripto. Obligación de informar.



Un monotributista que paso a ser responsable inscripto en I.V.A., además del LibroIVA digital y el portal IVA ¿debe presentar el citi ventas/compras?

La obligación de presentar el Libro de IVA Digital sustituye a la obligación de cumplir con el régimen de información de compras y ventas. El artículo 21 de la RG N° 4597 establece que "Los sujetos obligados al régimen de información de operaciones según lo previsto en los Artículos 23 y 24 de la Resolución General N° 1.575, sus modificatorias y complementarias, y alcanzados por la evaluación prevista en el Artículo 25 de la misma norma, deberán continuar con la presentación del Régimen de Información de Compras y Ventas, hasta tanto se encuentren obligados a la registración y presentación electrónica del ?Libro de IVA Digital?, conforme lo dispuesto por el Artículo 25 de la presente resolución general." Por lo tanto, sólo deben presentar el LID.